



ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2023-MDLV-1-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN AV GRAU DESDE AV CHINCHAYSUYO HASTA AV GRAN CHIMU DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

Siendo las 10:30 horas del día 09 de enero de 2024, en la oficina de la Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de La Victoria, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 245-2023-MDLV de fecha 24 de noviembre del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2023-MDLV-1-PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión y liquidación de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN AV GRAU DESDE AV CHINCHAYSUYO HASTA AV GRAN CHIMU DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", colegiado presidido por los siguientes miembros: Ing. Cesar Luis Naval Nicudemos (PRESIDENTE TITULAR), Arq. María Victoria Bazán Black (PRIMER MIEMBRO SUPLENTE) y la Lic. Keila Paola Garcia Tapia (SEGUNDO MIEMBRO TITULAR), con la finalidad de proceder a la etapa de admisión y evaluación de las ofertas electrónicas.

1. DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Acto seguido de acuerdo al cronograma establecido en las bases se procede a verificar los participantes registrados electrónicamente a través del SEACE según el cronograma establecido, teniendo trece (13) participantes registrados, los cuales se detallan a continuación:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
01	10164300370	CASUSOL PEREZ OSWALDO JOSE	2023-12-05 12:03:56.0	Válido
02	10165405663	GUERRERO VELASQUEZ EDMUNDO NAPOLEON	2023-11-30 10:21:11.0	Válido
03	10167886707	LIZA MORI WALTER	2023-12-13 23:48:59.0	Válido
04	10168058212	ESTELA SANCHEZ PETER JAMES	2023-12-05 12:39:36.0	Válido
05	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	2023-12-02 00:58:42.0	Válido
06	10214518045	ESTRADA PARDO ELINA LUCIBHET	2023-12-12 15:01:11.0	Válido
07	10441579450	GONZALES SANCHEZ GILMER	2023-12-04 22:13:21.0	Válido
08	10707914292	FIGUEROA CASTILLO LUIS CARLOS	2023-12-12 21:44:41.0	Válido
09	20480811004	CANACU CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2023-12-12 14:19:14.0	Válido
10	20487607160	QC INGENIEROS S.A.C.	2023-11-30 00:34:15.0	Válido
11	20487815358	ARQING DEL NORTE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2023-11-30 18:06:07.0	Válido
12	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	2023-12-05 00:20:40.0	Válido
13	20601187761	CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-12-01 20:49:41.0	Válido

2. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

De acuerdo al cronograma del procedimiento con fecha 14 de diciembre de 2023, los participantes presentaron sus ofertas electrónicamente a través del SEACE, verificándose la presentación de las siguientes ofertas:

Presentación de ofertas/expresión de interés					
Entidad convocante :		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - CHICLAYO			
Nomenclatura :		AS-SM-10-2023-MDLV-1			
Nro. de convocatoria :		1			
Objeto de contratación :		Consultoría de Obra			
Descripción del objeto :		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN AV GRAU DESDE AV CHINCHAYSUYO HASTA AV GRAN CHIMU DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE			
Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN AV GRAU DESDE AV CHINCHAYSUYO HASTA AV GRAN CHIMU DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE				
20601187761	CONSORCIO CyF		14/12/2023	20:24:03	Electronico
20480811004	CONSORCIO NEPTUNO		14/12/2023	23:32:22	Electronico



1. OFERTA TÉCNICA:

3. DE LA APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS:

El comité de selección realizó la descarga de las ofertas de los postores que registraron sus ofertas a través del SEACE, acto seguido realizó la verificación de la presentación de los documentos obligatoria, iniciando con los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta del capítulo II de la sección específica de las bases integradas.

4. DE LA SUBSANACIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido, el comité de selección, realiza observaciones a las ofertas de los postores y procede a verificar dicha observaciones realizadas para ver si pueden ser materia de subsanación, por lo que de conformidad con el numeral 60.1¹; literal c)² del numeral 60.2 y el numeral 60.53 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el presidente del comité de selección, solicitó la subsanación de ofertas, para lo cual se les otorgó un plazo de UN (01) día hábil para su subsanación, contabilizado a partir del día siguiente de su notificación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), cuya fecha vencía indefectiblemente el día 10 de enero del presente año, con el siguiente resultado:

1) CONSORCIO CyF

El comité de selección, a través de la carta N° 002-2024-MDLV/P.CS de fecha 09 de enero de 2023, notificada debidamente a través de sistema SEACE en la misma fecha, solicitó la subsanación respecto a la foliación de la oferta.

El comité de selección, siendo el día 12 de enero de 2023, reanuda la presente etapa del procedimiento de selección, procediendo a solicitar al responsable del SEACE los documentos de subsanación, a efectos de verificar la subsanación de la observación notificada, teniendo como resultado que, el postor NO subsanó su oferta dentro del plazo otorgado, por lo que corresponde tenerla por NO ADMITIDA.

2) CONSORCIO NEPTUNO

El comité de selección, a través de la carta N° 001-2024-MDLV/P.CS de fecha 09 de enero de 2023, notificada debidamente a través de sistema SEACE en la misma fecha, solicitó la subsanación del ANEXO N° 05 (PROMESA DE CONSORCIO), respecto a la legalización del mismo.

El comité de selección, siendo el día 12 de enero de 2023, reanuda la presente etapa del procedimiento de selección, procediendo a solicitar al responsable del SEACE los documentos de subsanación, a efectos de verificar la subsanación de la observación notificada, teniendo como resultado que, el postor SI subsanó su oferta dentro del plazo otorgado (el 10/01/2024 a las 22:17:20 PM), por lo que corresponde tenerla por ADMITIDA.

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	09/01/2024	1	Publicado	 (12696/ KB)	Si	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s) de 1 a 1. Página 1 / 1.

5. DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS:

El comité de selección, procede a verificar la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 81.2. del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases, para determinar la admisión de las ofertas, obteniendo el siguiente resultado:

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

(...)

- 60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.
- c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta.
- 60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.



DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		CONSORCIO NEPTUNO
DESCRIPCIÓN		
Anexo N° 01: Declaración jurada de datos del postor. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.		PRESENTA /CUMPLE
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal		NO CORRESPONDE
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo		NO CORRESPONDE
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio, según corresponda		PRESENTA
Anexo N° 02: Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.		PRESENTA /CUMPLE
Anexo N° 03: Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.		PRESENTA /CUMPLE
Anexo N° 04: Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.		PRESENTA /CUMPLE
Anexo N° 05: Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.		PRESENTA /CUMPLE (SUBSANADA)
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA		CONSORCIO NEPTUNO
DESCRIPCIÓN		
En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.		NO PRESENTA
Anexo N° 11: Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.		PRESENTA /CUMPLE
CONDICIÓN		ADMITIDO

6. DE LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

El Comité de selección, luego de culminada la etapa de admisión, precisa que la calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

6.1. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.

El comité de selección señala que, la calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento. En ese sentido el colegiado procedió con la calificación de la oferta técnica, teniendo el siguiente resultado:

POSTOR/ES			CONSORCIO NEPTUNO
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
A		CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE
	A.1.	HABILITACIÓN	
B.		CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, por lo que no corresponde su calificación en esta etapa.
	B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
		FORMACIÓN ACADÉMICA	
	B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
C.		EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
		El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de Obras de Mejoramiento y/o creación de espacios público y/o parques y/o plazas y/o servicios deportivos y/o servicios de recreación y/o esparcimiento y/o recreativos y/o complejos deportivos en obras públicas y/o privada.	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CALIFICADO



6.1.1. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN

6.1.1.1.	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN		
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:		
	Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
	1	CONSORCIO NEPTUNO	UNICO

6.2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento. En ese sentido el colegiado procedió con la calificación de la oferta técnica, teniendo el siguiente resultado:

FACTORES DE EVALUACIÓN		POSTORES
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		CONSORCIO NEPTUNO
Puntaje / Metodología para su Asignación	PUNTAJE OBTENIDO	0 PUNTOS
<p><u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION (S/ 100,342.76), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 3 veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M >= 2.5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial : 50 puntos</p> <p>M > 2 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 30 puntos</p>	ACREDITA UN MONTO MENOR A 2 VECES EL V.R. (*)
B. METODOLOGÍA PROPUESTA		CONSORCIO NEPTUNO
Puntaje / Metodología para su Asignación	PUNTAJE OBTENIDO	0 Puntos
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Plan de trabajo (introducción; objetivo; descripción de conceptos básicos empleados; plazos y formas de presentación; formas de pago; matriz de secuencias o fases de trabajo de la consultoría; procedimientos para asegurar la calidad de la consultoría, descripción de elementos y/o herramientas y/o técnicas empleadas; se acreditarán mediante plan de trabajo los siguientes cuadros: Relación de actividades para la realización del trabajo, Programa de recursos, Programa de actividades Gantt y del servicio del personal.</p> <p>Pautas en el desarrollo del plan de trabajo deberá estar acorde con los términos de referencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> Mejoras en el desempeño funcional del equipo técnico Mejoras a los Trabajos: Organización del equipo técnico. Monitoreo de ejecución. Empleo de software de ingeniería. Los procedimientos de trabajo. Diagrama de Flujos de los procedimientos de trabajo. 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta 0 puntos</p>	<p>No cumple con acreditar la metodología propuesta conforme a las bases integradas, debido a los siguientes motivos:</p> <p>No desarrolla las pautas que a continuación se cita:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mejoras en el desempeño funcional del equipo técnico Organización del equipo técnico. Empleo de software de ingeniería. Sistemas de mitigación ambiental. Metodología para el seguimiento del plan de riesgos. Cronograma de ejecución del servicio de consultoría de obra. (Presenta con fechas de aprobación de 2010 y 2020). Asimismo en el folio 288, en la actividad: Liquidación del contrato de supervisión, indican que el plazo de liquidación es de 15 días calendario, sin embargo en la declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra ha ofertado un plazo de 30 días calendario para la liquidación de obra. Organización del equipo de trabajo, se ha establecido que el plazo de utilización de los equipos será de 180 día calendario, sin embargo en las bases integradas se ha establecido un plazo de 150 días calendario.



<ul style="list-style-type: none"> Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio. Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud. Sistemas de mitigación ambiental. Metodología para el seguimiento del plan de riesgos. Sistemas de Control de los Servicios Prestados. Indicadores y Medios de Verificación. Cronograma de ejecución del servicio de consultoría de obra. Presentación del servicio de consultoría (Referido a la organización del equipo de trabajo (matriz de asignación de responsabilidades). Organización del equipo de trabajo (Matriz de asignación de responsabilidades) Procedimiento de control para la calidad del expediente final. Georreferenciación ilustrada (Coordenadas UTM). 		
PUNTAJE TOTAL		20 UNTOS

(*) RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

• CONTRATACIÓN N° 01:

El postor presenta en folios 187 al 191, el CONTRATO N° 015-2018-CS-MPI de fecha 23 de julio 2018, suscrito con la Municipalidad Provincial de Ica, para la supervisión de la obra: MEJORAMIENTO DE LA PLAZA FRANCISCO BOLOGNESI EN LA CIUDAD DE ICA, PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA", por el monto de S/ 121,129.36 (CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 36/100 SOLES), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

Presenta la CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SUPERVISIÓN DE OBRA (folios 192), en la cual el comité de selección verificó que el monto total de la supervisión ascendió a S/ 121,129.036, con un plazo de ejecución del 21/07/2018 al 21/02/2019, esto es Implicó un plazo de 215 dc, por lo que originó una modificación del plazo contractual primigenio, sin embargo de la revisión de la oferta el postor no aportó documentación que convalide la información expuesta en la constancia. Por tanto, se aprecia que la constancia contiene información incompleta.

Asimismo, de conformidad con las bases integradas, para acreditar el factor de evaluación de experiencia del postor en la especialidad", el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad (...), por lo que de la revisión de la constancia de conformidad se evidencia que no se ha consignado la fecha de su emisión, con la cual este comité no podría computar el plazo que señalan las bases integradas desde la fecha de conformidad.

Por estas consideraciones, habiéndose verificado que el postor no acreditó esta experiencia conforme a lo dispuesto en las bases integradas del procedimiento de selección, corresponde desestimar este contrato para el cómputo de la experiencia del postor que declaró para acreditar el requisito de calificación "experiencia del postor en la especialidad".

RESULTADO DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO NEPTUNO	EXPERIENCIA VÁLIDAMENTE ACREDITADA	CONTRATO N° 01	S/ 36,000.00
			CONTRATO N° 02	S/ 16,000.00
			CONTRATO N° 03	S/ 16,000.00
			CONTRATO N° 04	S/ 13,000.00
			CONTRATO N° 05	S/ 35,954.60
			CONTRATO N° 06	S/ 66,668.08
			CONTRATO N° 07	S/ 0.00
			MONTO TOTAL ACREDITADO	
PUNTAJE			0 PUNTOS	



6.1.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA		
6.2.1.	De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores <u>acceden</u> a la etapa de evaluación económica, en vista que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:	
	Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
	1	-
	Asimismo, los siguientes postores <u>no acceden</u> a la etapa de evaluación económica, en vista de que no alcanzaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:	
Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	
1	CONSORCIO NEPTUNO	

7. ACUERDO TOMADO:

PRIMERO: Después de evaluar y calificar las ofertas electrónicas, el comité de selección, según el resultado obtenido, acuerda por unanimidad DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2023-MDLV-1-PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN AV GRAU DESDE AV CHINCHAYSUYO HASTA AV GRAN CHIMU DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", de conformidad con el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra señala: (...) El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida

SEGUNDA: Asimismo, derivar la presente acta al Órgano Encargado de las Contrataciones, para la publicación de la presente acta en el SEACE, conforme a lo establecido en el artículo 65.7. del artículo 65° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: (...) La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección se registra en el SEACE, el mismo día de producida

Sin otro punto que tratar, se da por finalizado el presente acto, siendo las 16:35 horas del día doce de enero de dos mil veinticuatro, procediéndose a la redacción de la presente acta, que luego de ser leída es suscrita en señal de conformidad de sus extremos por los miembros del comité de selección:

Ing. Cesar Luis Naval Nicudemos
Presidente titular – Comité de Selección

Arq. María Victoria Bazán Black
Primer Miembro titular – Comité de Selección

Lic. Keila Paola García Tapia
Segundo Miembro titular – Comité de Selección